



## **ACTA DE LA CONSULTA, POR PROCEDIMIENTO ESCRITO, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2020.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Castilla La Mancha 2014-2020, con fecha 9 de julio de 2020 se inició, mediante procedimiento escrito, la consulta al Comité de Seguimiento con el siguiente orden del día:

1. Acta de la reunión anterior del Comité de Seguimiento, para su aprobación.
2. Informe de ejecución anual 2019 (con base en los datos de ejecución, tanto financieros como de indicadores, existentes en Fondos 2020 a 31/12/2019), incluyendo el Anexo de Comunicación, así como el resumen para la ciudadanía, para su aprobación.
3. Información sobre previsiones de ejecución del programa para 2020 y sobre el cumplimiento de la regla N+3.
4. Informe sobre los Instrumentos financieros que afectan al Programa Operativo, para información.
5. Propuesta de modificaciones del Programa Operativo, para su aprobación.
6. Propuesta de modificaciones de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa Operativo, para su aprobación.
7. Informe sobre las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) que afectan al Programa Operativo, para información.
8. Evaluaciones intermedias de la Estrategia de Comunicación, para información, y aprobación de modificaciones a la misma, si procede.

Se han recibido por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Consejería de Desarrollo Sostenible (JCCLM), las siguientes observaciones:

1. En relación al Acta provisional de la reunión del Comité de Seguimiento del 24 de mayo de 2019, se puntualiza la asistencia de las personas provenientes de dicha Consejería y los cargos correspondientes a cada una de ellas. El Acta definitiva recoge las observaciones propuestas.
2. Por otro lado, señala que los indicadores de productividad se han aumentado hasta valores que consideran inalcanzables (en concreto el indicador E009 de reducción estimada de generación de residuos).

En relación a esta observación la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios señala lo siguiente:

*“Respecto a los valores de las metas de los indicadores de productividad del Objetivo Específico 6.1.1, indicar que se han calculado desde la primera versión del PO considerando la proporcionalidad directa de sus costes unitarios sobre la*



*financiación asignada a las actuaciones previstas en cada momento. Tal y como dispone el Anexo II a la memoria de modificación (Prioridad de Inversión 6.a), ha habido una modificación significativa en la asignación financiera del OE 6.1.1 de la versión 4.2 del PO a la propuesta en este Comité de Seguimiento por procedimiento escrito, al incorporarse la cuantía prevista a ejecutar en materia de gestión de residuos de las expresiones de interés de las Entidades Locales. Se propone al órgano gestor que, de cara a una futura solicitud de modificación del PO, realice un informe justificativo proponiendo un nuevo valor o, en su caso, otro método de cálculo, para los indicadores cuya estimación actualizada se desvíe de forma significativa sobre las previsiones aprobadas.”*

3. Por parte del OI se ha solicitado la inclusión en el acta de su observación de la modificación de la actuación 030d1ES211001 en el sentido de incorporar un nuevo criterio de ponderación en dicha actuación y que por error no había sido incluida. El Acta definitiva recoge esta modificación.

Una vez obtenidos **el día 14 de julio**, los votos favorables suficientes establecidos en el Reglamento Interno, quedan aprobados **con dicha fecha**, los documentos sometidos a la aprobación del Comité que, en su caso podrían ser objeto de las modificaciones necesarias para su carga en SFC y su posterior aprobación por la Comisión Europea cuando corresponda.

Se recuerda a los miembros del Comité que la Autoridad de Gestión debe publicar, de acuerdo con el artículo 48.2 del Reglamento 1303/2013, la lista de miembros del Comité de Seguimiento en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos. En dicha lista se recoge el nombre y apellidos, la condición de permanente o consultivo, el cargo y el organismo al que representa. De acuerdo a lo recogido en el tratamiento Gestión de comités recogido en el REGISTRO DE ACTIVIDADES que exige el REGLAMENTO (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) deben dirigirse por correo electrónico a la Autoridad de Gestión, a la dirección [sgfeder@sepg.hacienda.gob.es](mailto:sgfeder@sepg.hacienda.gob.es). La secretaría de este Comité de Seguimiento dispone de copias de la preceptiva hoja informativa.

Madrid, 21 de septiembre de 2020